

PCG230039

Número de expediente N666/2022/000009

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión de carácter ordinario de fecha 18/01/2023, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la correspondiente acta, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación de la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas para el ejercicio 2022; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"La Junta de Gobierno Local municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente las bases particulares que regulan el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas para el ejercicio 2022, y la convocatoria pública.

En dicho acuerdo se establecía que el plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en el BOPB y hasta el 31 de enero de 2023, ambos incluidos.

El anuncio de exposición pública del acuerdo fue publicado durante el plazo de 20 días en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de diciembre de 2022. Según consta en el expediente administrativo, finalizado el período de exposición pública y, según diligencia de fecha 12 de enero de 2023, emitida por el departamento de Archivo y Documentación, no se han presentado alegaciones contra el mencionado acuerdo;

Así, por acuerdo de ponente delegado de fecha 13 de enero de 2023 (referencia AP47230027) se consideran aprobadas definitivamente las bases y la convocatoria pública. Una vez aprobadas definitivamente se ha solicitado la publicación en el BOPB a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, requisito imprescindible para poder iniciar el plazo de presentación de instancias.

Como sea que en la fecha de firma de este informe todavía no se ha publicado, el plazo para presentar solicitudes no llegaría a dos semanas, por lo que entendemos que, dadas las características de la convocatoria y de la documentación a presentar, sería necesario ampliar el plazo de presentación en dos semanas más para que las personas y/o comunidades de propietarios y propietarias que quieran optar tengan el tiempo suficiente para poder presentar la solicitud de forma correcta.

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat aprobada en el Pleno Municipal de 24 de febrero de 2014 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 aprobado en el Pleno Municipal de 21 de julio de 2016

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 01/07/2019, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para optar al otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de edificios de viviendas y viviendas para el ejercicio 2022 hasta el día 17 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP. "

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el visto bueno del tercer teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat